

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 354/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 412/2023**

**DEMANDADO Y RECORRENTE: COMISIÓN
NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficios UEAJ/0756/2023 y anexos, de idéntico contenido, de Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República.	2654-SEPJF y 17147

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Desahogo de vista. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y los anexos, de idéntico contenido, de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, por los que desahoga la vista ordenada en proveído de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés; ello, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados. Por otra parte, se tienen por designadas como delegadas a las personas que menciona; ello, con apoyo en el artículo 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria.

Señalamiento de domicilio. De conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del diverso numeral 1 de la citada Ley, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Acceso al expediente electrónico y notificaciones por esa vía. Con relación a la manifestación de la promoventes, para tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones por esa vía, a través de las personas que mencionan para tales efectos, se precisa que de acuerdo con la consulta y las

¹ De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor de la promovente como titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, expedido el cinco de julio de dos mil veintitrés, y en términos del artículo 17, fracción I, del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establece:

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales;

(...).

constancias generadas en el Sistema Electrónico de esta Suprema Corte, se cuenta con firmas electrónicas vigentes, las que se ordenan agregar al presente expediente; por tanto, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12, 14, párrafo primero, y 17, del Acuerdo General Plenario **8/2020**, **se acuerdan favorablemente las solicitudes** y, en consecuencia, las determinaciones derivadas de este asunto se les notificarán vía electrónica, hasta en tanto no se revoque.

Atento a lo anterior, se apercibe a la Fiscalía General de la República que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del referido expediente electrónico, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Envío de expediente a Sala. En otro orden de ideas, visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, al Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Educación Pública, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo haya hecho; conforme a lo ordenado en auto de diecinueve de septiembre del año en curso y con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, designado como ponente en este asunto.

Habilitación de días y horas. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de presente acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 354/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 269479

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:35:16Z / 11/10/2023T11:35:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2a b1 81 2a 26 2a 25 87 af ce 9b 41 70 3f fc 50 b5 58 e4 a3 3d d7 51 f3 15 6e 30 88 0a 8f 56 57 25 98 19 3b 25 ae e7 3c e1 a8 c8 c2 54 8a fc 81 15 65 4b 64 f2 b5 5d e6 97 1d 91 1a b9 ea 23 95 14 a4 92 d2 dd de bc 47 b7 49 6c 91 67 a9 80 68 05 b2 e5 46 74 60 47 70 00 15 1d 2f 94 b4 48 9a 8f 22 74 eb 94 c3 94 e3 00 b8 a0 58 f8 31 4d 8c b1 ce 84 d3 b8 c8 10 ea 26 f7 8e a2 cc 56 b1 1b d7 64 be ff a8 35 be 22 38 53 30 2f 11 55 40 f1 a6 b6 72 f4 4a 4b 29 6a 0c ec 89 2f eb 3c 9a 67 bb 1b 5a 04 3f 20 42 b4 9c a7 97 f3 94 9e 58 3b fa e5 25 8a 31 77 9b 8f 86 2b 3e b3 41 4f bf 27 30 58 ff 8c 3a 85 03 0f 07 56 1e 3f c3 a8 c7 48 8b 2a 7e 9f 53 89 88 14 19 2f 00 5e ee ff 0d 7e 50 65 89 08 61 84 82 3a 0b 83 bf f3 5a 84 a9 97 72 ba a4 59 fd fe 3f 9e ff 78 ce 04 a1 ef 59 66			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:35:16Z / 11/10/2023T11:35:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T17:35:16Z / 11/10/2023T11:35:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6314499			
	Datos estampillados	AD8D9FF3F65A179A7F24C43B7CAFBD980CA36983AFBA9A7EFEE0D57FE5E93CE7			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:43:18Z / 11/10/2023T10:43:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	58 dd f9 8b 55 8f 1e dc 8d 40 d3 f1 a6 da 88 0a 2e f9 f3 f7 0a ec b8 ac 78 e0 14 7c 8d 53 95 f8 e7 af 68 5a c4 c9 44 5e 0a 8a ec 31 5c 68 a1 46 36 9b 1c eb a3 4d 36 a4 fc cb ed 3e d0 ce 69 8d e9 2f cf b6 dc f4 79 12 2f fe e2 63 32 25 6e 29 8b ec b7 c7 77 10 8f 25 b8 f2 3b 61 a5 ee 5e 5d 6b b8 f8 f8 53 ef 9a e3 d0 b9 9e af 84 22 9e 78 8c 8c ca 31 6d 68 ad 59 a3 2c cc 20 b8 8b 9f 07 88 ac e4 3e 13 db 71 ca 1d 08 08 1e e8 d3 5d bc 07 10 30 a7 cf a8 6b 88 f0 28 97 0b 27 b8 2f 2f f0 98 12 c4 28 28 ee f5 d1 7b 86 52 d8 92 15 d4 4b d8 20 7a 82 b5 cc 63 18 ec e8 42 ee 4b 00 e5 e2 bf 2b 46 31 a3 cf af 32 89 23 cb 0a 26 c3 dd 48 25 4c e5 6e 51 4a 57 47 52 24 d3 12 cf 2f 56 24 c2 b2 a0 6e c5 c9 43 69 a1 13 5e 9a da ba 9e 37 b2 cd 4c ca f9 09 94 41 5b 55 85 89 db a7 81			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:46:47Z / 11/10/2023T10:46:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/10/2023T16:43:18Z / 11/10/2023T10:43:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6313725			
	Datos estampillados	09E64B70E4E4BD9618291BB719618B60163F0A055599C24166F061085E225235			